

FE DE ERRATASRESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 552-2017-IN

Mediante Oficio N° 957-2017/IN/SG, el Ministerio del Interior solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 552-2017-IN, publicada en la edición del día 10 de junio de 2017.

DICE:

“Artículo 5º.- De los gastos de la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios.
(...)

| Nº | SITUACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EXTRAORDINARIOS | MONTO DE LOS GASTOS POR HORA |
|----|--|------------------------------|
| a. | Para atender la seguridad externa en eventos públicos artísticos, deportivos y culturales, cuando por el número de asistentes se pueda alterar el orden público o encontrarse en riesgo la integridad física y vida de los asistentes al evento. | S/ 7.80 |
| b. | Para atender la seguridad externa de instituciones Educativas. | S/ 6.53 |
| c. | Para atender la seguridad de instituciones bancarias y financieras. | S/ 14.18 |
| d. | Para atender la seguridad externa de instalaciones estratégicas vinculadas con la explotación o transporte de recursos naturales. | S/ 15.63 |
| e. | Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como colaboración con otras entidades del Estado o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado. | S/ 6.53 |
| f. | Para el transporte de armas de fuego y explosivos de uso civil. | S/ 9.07 |
| g. | Para atender la seguridad interna y externa en locales abiertos al público, cuando por el número de visitantes se pueda alterar el orden público o encontrarse en riesgo la integridad física y vida de los visitantes. En este supuesto se requerirá informe favorable previo de la Policía Nacional del Perú y la acreditación por parte del solicitante del número de visitantes o asistentes por día, semana y mes que justifique la prestación de los servicios policiales extraordinarios. | S/9.07 |
| h. | Para atender la seguridad de los fiscales y jueces del Ministerio Público y Poder Judicial, respectivamente, de acuerdo a las funciones y naturaleza de los casos que tienen a su cargo que pueden poner en riesgo su vida o integridad física. En este supuesto se requerirá informe favorable previo de la Policía nacional del Perú y la acreditación por parte del solicitante que justifique la prestación de los servicios policiales extraordinarios. | S/7.45 |

(...)

DEBE DECIR:

“Artículo 5º.- De los gastos de la Policía Nacional del Perú por la prestación de dichos servicios.
(...)

| Nº | SITUACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EXTRAORDINARIOS | MONTO DE LOS GASTOS POR HORA |
|----|--|------------------------------|
| a. | Para atender la seguridad externa en eventos públicos artísticos, deportivos y culturales, cuando por el número de asistentes se pueda alterar el orden público o encontrarse en riesgo la integridad física y vida de los asistentes al evento. | S/ 7.10 |
| b. | Para atender la seguridad externa de instituciones Educativas. | S/ 6.53 |

| | | |
|----|--|-----------|
| c. | Para atender la seguridad de instituciones bancarias y financieras. | S/. 12.79 |
| d. | Para atender la seguridad externa de instalaciones estratégicas vinculadas con la explotación o transporte de recursos naturales. | S/. 15.35 |
| e. | Para atender necesidades adicionales a la asignación regular en la jurisdicción de gobiernos regionales o locales, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado para mejorar la seguridad ciudadana, así como colaboración con otras entidades del Estado o entidades privadas que presten servicios públicos por delegación del Estado. | S/. 6.53 |
| f. | Para el transporte de armas de fuego y explosivos de uso civil. | S/. 7.68 |
| g. | Para atender la seguridad interna y externa en locales abiertos al público, cuando por el número de visitantes se pueda alterar el orden público o encontrarse en riesgo la integridad física y vida de los visitantes. En este supuesto se requerirá informe favorable previo de la Policía Nacional del Perú y la acreditación por parte del solicitante del número de visitantes o asistentes por día, semana y mes que justifique la prestación de los servicios policiales extraordinarios. | S/. 7.67 |
| h. | Para atender la seguridad de los fiscales y jueces del Ministerio Público y Poder Judicial, respectivamente, de acuerdo a las funciones y naturaleza de los casos que tienen a su cargo que pueden poner en riesgo su vida o integridad física. En este supuesto se requerirá informe favorable previo de la Policía nacional del Perú y la acreditación por parte del solicitante que justifique la prestación de los servicios policiales extraordinarios. | S/. 7.45 |

(...)

1531999-1